

127127

AS: 103.504

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-030616-00003-0000

DEPARTAMENTO DE INNOVACIONES Y NUEVAS CREACIONES
CALLE 44A, BOGOTÁ, COLOMBIA - PISO 22

Señora Jefe

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO 5771 DE 11 MAYO 2007

REF: Expediente No. 07 030616 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US2005/031726
a favor de **JODA ENTERPRISES, INC.**
Titulada: HERRAMIENTAS DE TRINQUETE

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad **JODA ENTERPRISES, INC.**, según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 11 de mayo de 2007, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 09 de julio de 2007, y de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito allegar:

1. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción al castellano.
2. Fotocopia autenticada del documento de poder conferido por **JODA ENTERPRISES, INC.**, incluyendo el certificado de existencia y representación legal, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción al castellano.
3. Artes finales (2 de 12 cm X 12 cm y 1 de 6 cm X 6 cm).
4. Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

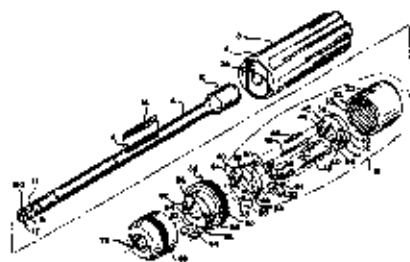
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

Cra. 7 No.71-21, Torre B, Piso 4

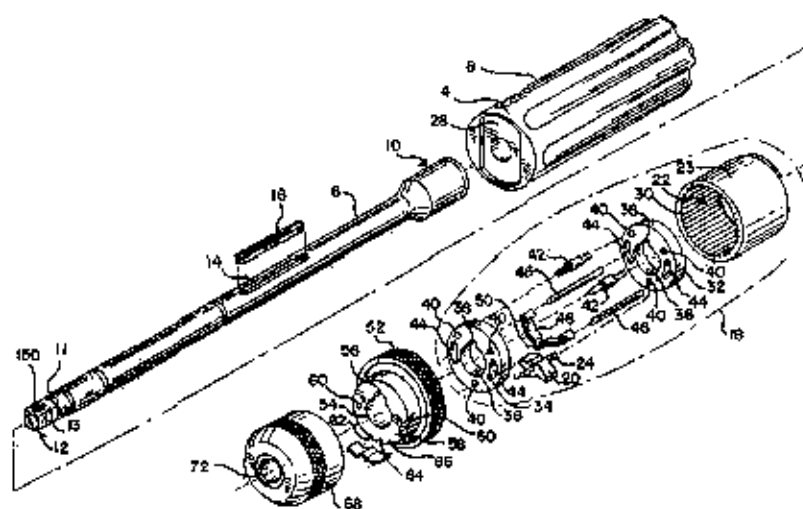
Bogotá, 23 de julio de 2007
JCN/MEV/aac

128

		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO	
PATENTE DE INVENCION ☒ PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD ☐ DISEÑO INDUSTRIAL ☐			
(21) N° de solicitud: 07 030616		(22) Fecha de solicitud: 27-03-2007	
(51) Clasificación Internacional:			
(71) Solicitante(s) JODA ENTERPRISES, INC.			
(72) Inventor(es) John B. Davidson, George F. Charvat			
(74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO			
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País
	10/953,470	28-09-2004	US
(85) Fecha inicio fase nacional: 28-04-2005		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha: 06-04-2006	
Fecha de presentación de la solicitud: 30-08-2005		No. Publicación: WO 2006/036477 A1	
No. de solicitud: PCT/US2005/031726			
(54) Título: HERRAMIENTAS DE TRINQUETE			
(57) Extracto: Se describen herramientas de trinquete que incluyen: (a) un cuerpo (4); (b) un extensor (6); (c) un mecanismo de trinquete (18) que acopla el extensor al cuerpo, en donde el mecanismo de trinquete se configura para ajuste entre una pluralidad de una configuración de avance, una configuración de retorno y una configuración neutra; (d) un primer elemento accionador ajustable (48), acoplado al mecanismo de trinquete y configurado para desplazar el mecanismo de trinquete a por lo menos una de las configuraciones de avance, de retorno y neutra; y (e) un segundo elemento accionador ajustable (76), acoplado al mecanismo de trinquete y configurado para desplazar el mecanismo de trinquete a por lo menos una de las configuraciones de avance, retorno y neutra.			
CONTINUA AL RESPALDO ...			



130
129



AS. 103004
131
130



SPRINGFIELD, ILLINOIS
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by MARGIE A. STEIRER
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, MCHENRY COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. JULY 5, 2007
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C07VM10768
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

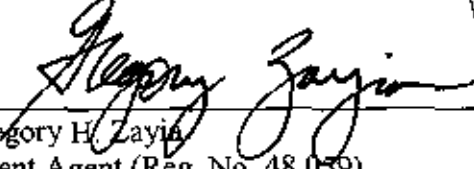


Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

132
131

The attached Assignment is a true copy which was recorded in the U.S. Patent and Trademark Office on March 29, 2005 at Reel 016403, Frames 0069-0074.



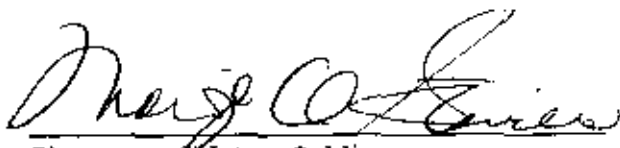
Gregory H. Zayia
Patent Agent (Reg. No. 48,059)

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on July 3, 2007 by Gregory H. Zayia, Patent Agent for Joda Enterprises, Inc.





Signature of Notary Public

ASSIGNMENT

WHEREAS, John B. Davidson and George F. Charvat, hereinafter called the "Assignors", have made the invention described in the United States patent application entitled Ratcheting Tools, for a full description of which reference is here made to an application for Letters Patent of the United States filed on September 28, 2004, and assigned Application Serial No. 10/953,470;

WHEREAS, JODA Enterprises, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Illinois, having a place of business at 2440 Lakeview Avenue, Chicago, Illinois 60614, hereinafter called the "Assignee", desires to acquire the entire right, title and interest in and to the invention and the patent application identified above, and all patents which may be obtained for said invention, as set forth below;

NOW, THEREFORE, in consideration of the sum of One Dollar (\$1.00), and other valuable and legally sufficient consideration, the receipt of which by the Assignors from the Assignee is hereby acknowledged, the Assignors have sold, assigned and transferred, and by these presents do sell, assign and transfer to the Assignee, the entire right, title and interest for the United States in and to the invention and the patent application identified above, and any patents that may issue for said invention in the United States; together with the entire right, title and interest in and to said invention and all patent applications and patents therefor in all countries foreign to the United States, including the full right to claim for any such application all benefits and priority rights under any applicable convention; together with the entire right, title and interest in and to all continuations, divisions, renewals and extensions of any of the patent applications and patents defined above; to have and to hold for the sole and exclusive use and benefit of the Assignee, its successors and assigns, to the full end of the term or terms for all such patents.

The Assignors hereby covenant and agree, for both the Assignors and the Assignors' legal representatives, that the Assignors will assist the Assignee in the prosecution of the patent application identified above; in the making and prosecution of any other patent applications that the Assignee may elect to make covering the invention identified above; in vesting in the Assignee like exclusive title in and to all such other patent applications and

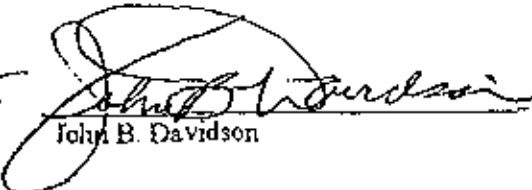
patents; and in the prosecution of any interference which may arise involving said invention, or any such patent application or patent; and that the Assignors will execute and deliver to the Assignee any and all additional papers which may be requested by the Assignee to carry out the terms of this Assignment.

The Commissioner of Patents and Trademarks is hereby authorized and requested to issue patents to the Assignee in accordance with the terms of this Assignment.

IN TESTIMONY WHEREOF, the Assignors have executed this agreement.

DATED:

22 March 2005


John B. Davidson

DATED:

George F. Charvat

STATE OF Illinois

COUNTY OF Cook) ss.

I, Anne Marie Davidson, Notary Public in and for the County and State aforesaid, do hereby certify that John B. Davidson, personally known to me to be the same person whose name is subscribed to the foregoing instrument, appeared before me this day in person and acknowledged that he signed, sealed and delivered the said instrument as his free and voluntary act for the uses and purposes therein set forth.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and Notarial Seal, this day of March, 2005.



(SEAL)

My Commission Expires:

Nov. 28, 2005

STATE OF Illinois

COUNTY OF Cook) ss.

I, Anne Marie Davidson, A Notary Public in and for the County and State aforesaid, do hereby certify that George F. Charvat, personally known to me to be the same person whose name is subscribed to the foregoing instrument, appeared before me this day in person and acknowledged that he signed, sealed and delivered the said instrument as his free and voluntary act for the uses and purposes therein set forth.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and Notarial Seal, this day of March, 2005.

Notary Public

My Commission Expires:

ASSIGNMENT

WHEREAS, John B. Davidson and George F. Charvat, hereinafter called the "Assignors", have made the invention described in the United States patent application entitled Ratcheting Tools, for a full description of which reference is here made to an application for Letters Patent of the United States filed on September 28, 2004, and assigned Application Serial No. 10/953,470;

WHEREAS, JODA Enterprises, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Illinois, having a place of business at 2440 Lakeview Avenue, Chicago, Illinois 60614, hereinafter called the "Assignee", desires to acquire the entire right, title and interest in and to the invention and the patent application identified above, and all patents which may be obtained for said invention, as set forth below;

NOW, THEREFORE, in consideration of the sum of One Dollar (\$1.00), and other valuable and legally sufficient consideration, the receipt of which by the Assignors from the Assignee is hereby acknowledged, the Assignors have sold, assigned and transferred, and by these presents do sell, assign and transfer to the Assignee, the entire right, title and interest for the United States in and to the invention and the patent application identified above, and any patents that may issue for said invention in the United States; together with the entire right, title and interest in and to said invention and all patent applications and patents therefor in all countries foreign to the United States, including the full right to claim for any such application all benefits and priority rights under any applicable convention; together with the entire right, title and interest in and to all continuations, divisions, renewals and extensions of any of the patent applications and patents defined above; to have and to hold for the sole and exclusive use and benefit of the Assignee, its successors and assigns, to the full end of the term or terms for all such patents.

The Assignors hereby covenant and agree, for both the Assignors and the Assignors' legal representatives, that the Assignors will assist the Assignee in the prosecution of the patent application identified above; in the making and prosecution of any other patent applications that the Assignee may elect to make covering the invention identified above; in vesting in the Assignee like exclusive title in and to all such other patent applications and

197
136

X

patents; and in the prosecution of any interference which may arise involving said invention, or any such patent application or patent; and that the Assignors will execute and deliver to the Assignee any and all additional papers which may be requested by the Assignee to carry out the terms of this Assignment.

The Commissioner of Patents and Trademarks is hereby authorized and requested to issue patents to the Assignee in accordance with the terms of this Assignment.

IN TESTIMONY WHEREOF, the Assignors have executed this agreement.

DATED: _____

John B. Davidson

DATED: 3-11-05

George F. Charvat
George F. Charvat

138
139

XZ

TRADUCCION AL ESPAÑOL del Documento de Cesión a **JODA ENTERPRISES INC.** firmada por el cedente y el cesionario.

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARÍA DE ESTADO

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por **MARGIE A. STEIRER**
3. actuando en capacidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE MCHENRY
4. lleva el sello/timbre de **ESTADO DE ILLINOIS**

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. Julio 5, 2007
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C07VM10768
9. Sello/Timbre:
10. Firma:

[Sello del Estado de Illinois]

(firma)
JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

139
138

La cesión anexa es una copia verdadera que fue certificada en la Oficina de Marcas y Patentes de E.U. el 29 de Marzo de 2005 en el Rollo 016403, Cuadros 0069-0074.

(firma)

Gregory H. Zayia
Agente de Patentes (Reg. No. 48059)

Estado de Illinois

Condado de Cook

Este instrumento fue reconocido ante mí el 3 de julio, 2007 por Gregory H. Zayia, Agente de Patentes para Joda Enterprises, Inc.

(firma)

Firma del Notario Público

Hay un sello que dice:

"SELLO OFICIAL"
MARGIE A. STEIRER
NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE ILLINOIS
MI COMISIÓN VENCE 12-15-10

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE, John B. Davidson y George F. Charvat, en adelante nombrados como los "Cedentes", han hecho la invención descrita en la solicitud de patente de los Estados Unidos titulada Herramientas de Trinquete, para una descripción completa de la cual se hace referencia aquí a una solicitud de Patente de los Estados Unidos presentada el 28 de Septiembre, 2004, y la Solicitud cedida de Serie No. 10/953,470;

CONSIDERANDO QUE, Joda Enterprises, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, con lugar de negocios en 2440 Lakeview Avenue, Chicago, Illinois 60614, en adelante denominado "Cesionario", desea adquirir el completo derecho, título e interés en y para la invención y la solicitud de patente identificada arriba, y todas las patentes que se puedan obtener para dicha invención, como se establece abajo;

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de la suma de Un Dólar (\$1.00), y otra consideración valiosa y legalmente suficiente, recibo de la cual se reconoce aquí por los Cesionarios de parte de los Cedentes, los Cedentes han vendido, cedido y transferido, y por las presentes venden, ceden, y transfieren al Cesionario, el completo derecho, título e interés para los Estados Unidos en y para la invención y la solicitud de patente identificada arriba, y cualquier patente que se pueda conceder para dicha invención en los Estados Unidos; junto con el completo derecho, título e interés en y para dicha invención y todas las solicitudes de patente y patentes de las mismas en todos los países diferentes a los Estados Unidos, incluyendo el completo derecho a reclamar todos los beneficios y derechos de prioridad bajo cualquier convención aplicable para dichas solicitudes; junto con el completo derecho, título e interés en y para todas las solicitudes, divisionales, renovaciones y extensiones de cualquiera de las solicitudes de patente y patentes definidas arriba; para poseerlos y sostenerlos al completo término o términos de dichas patentes y para el uso y beneficio exclusivo del Cesionario, sus sucesores y cesionarios.

Los cedentes por la presente pactan y acuerdan, para ambos Cedentes y sus representantes legales, que los Cedentes ayudarán al cesionario en la búsqueda de la solicitud de patente identificada arriba; en la realización y búsqueda de cualquier otra solicitud de patente que el cesionario desee realizar cubriendo la invención identificada arriba; para conferir al Cesionario dicho título

147
140

exclusivo en y para todas las solicitudes de patente y patentes mencionadas; y en la búsqueda de cualquier interferencia que pueda emerger involucrando dicha invención, cualquiera de las solicitudes de patente o patentes mencionadas; y que el Cedente ejecutará y enviará al Cesionario cualquiera y todos los documentos adicionales que el Cesionario pueda solicitar para llevar a cabo los términos de esta Cesión.

El Comisionado de Marcas y Patentes por la presente queda autorizado y se le solicita conceder patentes al Cesionario de acuerdo con los términos de esta Cesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los cedentes han ejecutado este acuerdo.

FECHADO: 22 de Marzo, 2005 _____ (firma)
John B. Davidson

FECHADO: _____
George F. Charvat

Estado de Illinois)
)
Condado de Cook)

Yo, _____ (firma) _____, una Notario Público en y para el condado y Estado Mencionado, por la presente certifico que John B. Davidson, conocido personalmente por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento saliente, se presentó ante mí este día en persona y reconoció que el firmó, sello y envió dicho instrumento como un acto de su propia voluntad para los usos y el objeto descrito allí.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he puesto mi firma y sello notarial, este día de Marzo, 2005.

Hay un sello que dice:

"SELLO OFICIAL"
Anne Marie Davidson
NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE ILLINOIS
MI COMISIÓN VENCE 11-08-2005

(firma)
Notario Público

Mi Comisión Vence: Nov. 28, 2005

Estado de Illinois)
)
Condado de Cook)

Yo, _____ (firma) _____, una Notario Público en y para el condado y Estado Mencionado, por la presente certifico que George F. Charvat, conocido personalmente por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento saliente, se presentó ante mí este día en persona y reconoció que el firmó, sello y envió dicho instrumento como un acto de su propia voluntad para los usos y el objeto descrito allí.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he puesto mi firma y sello notarial, este día de Marzo, 2005.

Mi Comisión Vence:

113
142

Caso No. 742/265

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE, John B. Davidson y George F. Charvat, en adelante nombrados como los "Cedentes", han hecho la invención descrita en la solicitud de patente de los Estados Unidos titulada Herramientas de Trinquete, para una descripción completa de la cual se hace referencia aquí a una solicitud de Patente de los Estados Unidos presentada el 28 de Septiembre, 2004, y la Solicitud cedida de Serie No. 10/953,470;

CONSIDERANDO QUE, Joda Enterprises, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, con lugar de negocios en 2440 Lakeview Avenue, Chicago, Illinois 60614, en adelante denominado "Cesionario", desea adquirir el completo derecho, título e interés en y para la invención y la solicitud de patente identificada arriba, y todas las patentes que se puedan obtener para dicha invención, como se establece abajo;

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de la suma de Un Dólar (\$1.00), y otra consideración valiosa y legalmente suficiente, recibo de la cual se reconoce aquí por los Cesionarios de parte de los Cedentes, los Cedentes han vendido, cedido y transferido, y por las presentes venden, ceden, y transfieren al Cesionario, el completo derecho, título e interés para los Estados Unidos en y para la invención y la solicitud de patente identificada arriba, y cualquier patente que se pueda conceder para dicha invención en los Estados Unidos; junto con el completo derecho, título e interés en y para dicha invención y todas las solicitudes de patente y patentes de las mismas en todos los países diferentes a los Estados Unidos, incluyendo el completo derecho a reclamar todos los beneficios y derechos de prioridad bajo cualquier convención aplicable para dichas solicitudes; junto con el completo derecho, título e interés en y para todas las solicitudes, divisionales, renovaciones y extensiones de cualquiera de las solicitudes de patente y patentes definidas arriba; para poseerlos y sostenerlos al completo término o términos de dichas patentes y para el uso y beneficio exclusivo del Cesionario, sus sucesores y cesionarios.

Los cedentes por la presente pactan y acuerdan, para ambos Cedentes y sus representantes legales, que los Cedentes ayudarán al cesionario en la búsqueda de la solicitud de patente identificada arriba; en la realización y búsqueda de cualquier otra solicitud de patente que el cesionario desee realizar cubriendo la invención identificada arriba; para conferir al Cesionario dicho título

126
143

exclusivo en y para todas las solicitudes de patente y patentes mencionadas; y en la búsqueda de cualquier interferencia que pueda emerger involucrando dicha invención, cualquiera de las solicitudes de patente o patentes mencionadas; y que el Cedente ejecutará y enviará al Cesionario cualquiera y todos los documentos adicionales que el Cesionario pueda solicitar para llevar a cabo los términos de esta Cesión.

El Comisionado de Marcas y Patentes por la presente queda autorizado y se le solicita conceder patentes al Cesionario de acuerdo con los términos de esta Cesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los cedentes han ejecutado este acuerdo.

FECHADO:

John B. Davidson

FECHADO:

3-22-05

(firma)

George F. Charvat

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros) JODA ENTERPRISES, INC.

I (We) JODA ENTERPRISES, INC.

domiciliado(s) en 2440 Lakeview Avenue, Chicago, IL 60614, Estados Unidos de América

domiciled in 2440 Lakeview Avenue, Chicago, IL 60614, United States of America

Nombro(amos) a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales, lemas comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Hereby appoints JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, domiciliado(s) en Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, domiciled in Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

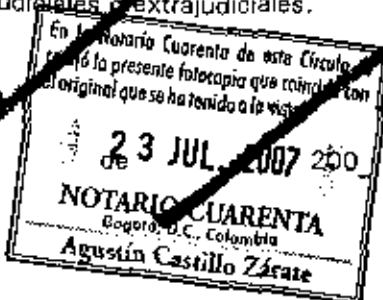
Otorgado y firmado en

hoy

de

Firma

Nombre
Cargo



Granted and signed in Chicago, IL

this 22nd day of April 2007

Signature John B. Davidson

Name John B. Davidson

Title CEO



SPRINGFIELD, ILLINOIS
APOSTILLE
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by JENNIFER L. DONOVAN
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

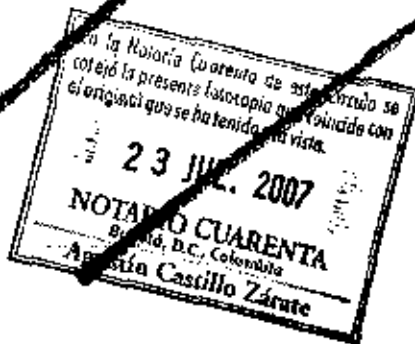
Certified

5. Chicago, Illinois
6. MAY 10, 2007
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C07TJ18918
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él (ella) es

de JODA ENTERPRISES, INC.

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del objeto social de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 22nd day of April of 07
personally appeared before me

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the

CEO
of JODA ENTERPRISES, INC.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

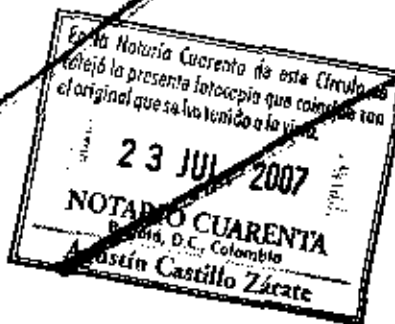
State of Illinois
under date of April 22, 2007

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Jennifer L. Donovan
Public Notary (Seal)



LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED.



72
HCS
KX

TRADUCCION AL ESPAÑOL del Documento de Poder otorgado por **JODA ENTERPRISES INC.** con domicilio en 2440 Lakeview Avenue, Chicago, IL 60614, Estados Unidos de América.

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARÍA DE ESTADO

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por **JENNIFER L. DONOVAN**
3. actuando en capacidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE COOK
4. lleva el sello/timbre de **ESTADO DE ILLINOIS**

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. Mayo 10, 2007
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C07TJ18918
9. Sello/Timbre:
10. Firma:

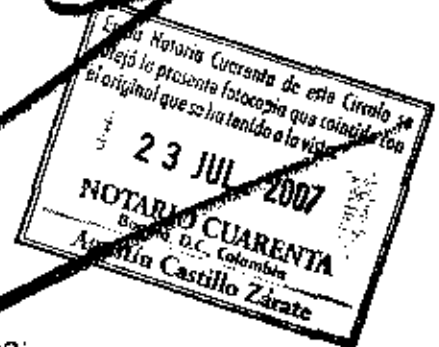
[Sello del Estado de Illinois]

(firma)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

Hay un sello que dice:

SELLO OFICIAL
JENNIFER L. DONOVAN
NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE ILLINOIS
MI COMISIÓN VENCE 1-22-2011



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 0000000000
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-30616

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de marzo del 2007 con el N° 07-030616-00000-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Joda Enterprises, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "HERRAMIENTAS DE TRINQUETE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/031726 de fecha 30 de agosto del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 154 y 155, formuladas en relación con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para la concesión de la patente, sin que frente a dicho requerimiento el solicitante se hubiera pronunciado y, en consecuencia, el Despacho procederá a denegar la patente.

RESUELVE:

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 36.114

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-30616

ARTICULO PRIMERO: Denegar la patente de invención titulada "HERRAMIENTAS DE TRINQUETE", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Joda Enterprises, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 de mayo de 2007.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Calle 70 A N° 4 - 41 Piso 4,

Bogotá D C

202021